

BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO PROMOCIONAL MES DEL NIÑO 2018

El grupo de farmacias y perfumerías (en adelante el "Organizador"), constituido por las empresas que se indican en el punto 1.- del presente, es el organizador del presente sorteo realizado con fines exclusivamente promocionales, cuyas bases y condiciones (en adelante las "Bases") se detallan a continuación:

1. El Organizador está constituido por las empresas titulares de las Farmacias y Perfumerías, todas con domicilio en la Capital Federal: 1.1. ORIEN S.A., Sucursales GRAN RURAL., con domicilio en Avda. Santa Fé 4228; ORIEN, con domicilio en Avda. Entre Ríos 205 , DAFLO, con domicilio en Alsina 1801 y FINOCHIETTO, con domicilio en Av Córdoba 2639; 1.2. FARMACIA PER LES S.A., con domicilio en Alsina 1801; 1.3. FARMACIA GRAN CONTEMPORANEA S.A., con domicilio en Avda. Rivadavia 5444; 1.4. BIKANER S.A., con domicilio en Avda. Corrientes 1880.1.5.

2. La presente promoción se organiza para todos los productos del laboratorio *Unilever* en venta y en stock en los locales de los organizadores sitios en los lugares indicados en el punto 1 (en adelante el/los "Producto"). Se puede asimismo participar de la promoción bajo la modalidad sin obligación de compra, establecida en el punto 3. 3.2. del presente.

3. Pueden participar de la presente promoción (en adelante la Promoción) todas aquellas personas humanas mayores de 18 años, con domicilio en el territorio de la República Argentina que concurren a los locales de las farmacias que integran el grupo organizador, ubicadas en los domicilios indicados en el punto 1 y cumplan con los requisitos de las presentes bases.

4. La Promoción se desarrollará y tendrá validez únicamente desde las 00:00 del 01 de Agosto de 2018 hasta las 23.59 del 17 de Agosto de 2018, ambas fechas inclusive (en adelante "Plazo de vigencia").

3.- 3.1. Para participar de la promoción, los participantes, deberán, durante el plazo de vigencia: (i) adquirir alguno de los productos del laboratorio Unilever en venta y stock dentro de alguno de los locales mencionados en el punto 1 de las presentes bases; (ii) completar el cupón / ticket que se entrega en el local con los siguientes datos personales: nombre, apellido, DNI, dirección de correo electrónico y teléfono (en adelante los "datos"); (iii) colocar el cupón/ ticket en la urna habilitada a tal efecto en el local donde se realizó la compra. 3.2. **Sin obligación de compra**: Los Participantes que deseen participar en el Concurso de esta forma, podrán hacerlo retirando de cualquiera de los locales indicados en el punto 1 el cupón/ ticket, el que deberán completar con sus datos personales: nombre, apellido, DNI, dirección de correo electrónico y teléfono y seguir en las redes a Openfarma, likeando la comunicación del sorteo y colocar el cupón/ticket en la urna habilitada a tal efecto en el local donde se retiró el cupón/ ticket. Las personas que participen bajo esta modalidad sólo podrán participar una (1) vez durante el Plazo de vigencia de la Promoción.

No se admitirán ni participarán en la presente Promoción los Cupones presentados una vez finalizado el plazo de vigencia de la Promoción o entregados de un modo distinto.

4.- El día ... de Agosto de 2018 horas ante el Escribano Público que designe el Organizador a su exclusivo arbitrio, en el local de la calle Avenida Santa Fe 4228, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Organizador realizará un sorteo (en adelante Sorteo) entre todos los Cupones que reúnan las condiciones establecidas en el apartado 3.- precedente, de los siguientes premios (en adelante indistintamente denominados el "Premio" o los "Premios"):

- Seis (6) bicicletas rodado 20 unisex

- 1 PlayStation

El Organizador entregará los premios a los ganadores que resulten de dicho Sorteo.- Ninguno de los participantes podrá recibir más de un premio y si fueran desinsaculados dos o más cupones correspondientes a una misma persona, no serán tenidos en cuenta y continuará el sorteo hasta completarse las siete personas distintas.

5.- No serán válidos para participar del presente Sorteo aquellos cupones que se encuentren incompletos, ilegibles, adulterados, con tachaduras y/o estén fotocopiados y/o cuyos datos estuvieran incompletos o se hubieran consignado erróneamente. Es requisito para participar del Sorteo que todos y cada uno de los datos personales indicados en el Cupón sean verdaderos, exactos, vigentes y auténticos. Cualquier error al completar los datos requeridos en el Cupón será responsabilidad exclusiva de los participantes. El Organizador no se hace responsable del deterioro, pérdida o robo de los Cupones. Las decisiones del Organizador serán inapelables.

6.- Para la adjudicación de los Premios se realizará el Sorteo, mediante la extracción simple y al azar, de siete (7) Cupones, uno de cada una de las urnas correspondientes a cada uno de los locales que integran el grupo organizador, y si el mismo reuniera todos los requisitos establecidos en estas Bases, las siete (7) personas distintas cuyos datos personales figuren en dichos Cupones resultarán potenciales ganadoras de los Premios detallados en el apartado 4.- de las presentes Bases. Si por el contrario, el cupón extraído no se ajustare a los términos y condiciones de estas Bases, se procederá a extraer otro Cupón en su reemplazo, de manera tal de hacer posible la determinación de los siete (7) ganadores de los siete (7) Premios establecidos. Los siete (7) participantes cuyos datos se encuentren consignados en los siete primeros Cupones extraídos en el Sorteo serán los potenciales siete (7) ganadores principales de los siete (7) Primeros Premios. A continuación, se extraerán de la misma forma señalada otros siete (7) Cupones que serán considerados potenciales ganadores suplentes, en el orden en que hayan sido extraídos los cupones, y que solamente pasarán a convertirse en potencial ganador principal del premio correspondiente, en caso de que el Organizador no pueda contactar al respectivo primer potencial ganador principal, conforme lo previsto en el punto 8. siguiente.

La adjudicación del Premio, dejará al participante favorecido sin posibilidad de seguir participando del Sorteo y sin la posibilidad de ser potencial ganador suplente; con lo cual, de extraerse dos Cupones de un mismo participante, se volverá a extraer un nuevo Cupón hasta que los dos correspondan a personas distintas.

7.- Los potenciales ganadores principales de los Premios del Sorteo serán notificados por el Organizador, por teléfono en el horario de 9 a 18 horas o por e-mail dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de realizado el Sorteo, según los datos consignados en los Cupones. En caso de que el Organizador no pueda contactar al potencial ganador, éste perderá automáticamente la posibilidad de acceder al Premio y se procederá en forma automática a notificar al respectivo suplente elegido el día del Sorteo, quién podrá hacerse acreedor del Premio siempre que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes Bases.

Los potenciales ganadores tendrán que presentarse en el día y horario a indicar por el Organizador munidos de su documento nacional de identidad consignado en el Cupón, a fin de: (i) acreditar su identidad y (ii) contestar correctamente una pregunta de Cultura General; y de reunirse todas las condiciones exigidas en las presentes Bases, se le entregará el Premio, contra la firma del correspondiente recibo.

La falta de presentación del potencial ganador en la fecha, hora y lugar indicado por el Organizador o la falta de respuesta o contestación incorrecta de la pregunta de Cultura General dentro del plazo de un (1) minuto de formulada, hará perder al/los potencial/es ganador/es, en forma automática, la posibilidad de acceder al Premio respectivo. Toda presentación o reclamo efectuado por los potenciales ganadores en lugar distinto, fuera del horario o fechas indicadas o sin documento de identidad, resultará extemporánea y hará perder en forma automática la posibilidad de acceder al Premio correspondiente.

Se deja expresamente aclarado que en el caso de que los potenciales ganadores de los Premios no pudieran ser contactados dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la realización del mismo o en caso de que el número de teléfono y/o la dirección de e-mail suministrada por los potenciales ganadores sea falsa o incorrecta, tal potencial ganador perderá el derecho al Premio respectivo y a formular reclamo alguno como consecuencia de su participación en el Sorteo.

A partir del momento en que se hayan entregado los Premios a los ganadores, todas los restantes Cupones, extraídos o no, carecerán de valor y podrán ser destruidos por el Organizador, quien no tendrá ninguna obligación de conservarlos.

Para el supuesto de que uno o todos los Premios no puedan ser adjudicados ni al potencial ganador principal ni al respectivo potencial ganador suplente, favorecidos en el Sorteo, el mismo quedará a favor del Organizador.

8.- El Organizador no será responsable por ningún costo y/o gasto en que pudieran incurrir los participantes, los ganadores ni sus eventuales acompañantes, con motivo de la participación en este Sorteo, quedando tales gastos y costos a cargo exclusivo de los mismos. Todos los gastos ocasionados por la gestión que deban realizar los ganadores y/o sus acompañantes para retirar su respectivo Premio y/o participar en este Sorteo, serán soportados por los mismos, incluido pero sin limitar a los gastos de traslado, viáticos, entre otros.

9.- Los Premios objeto de este Sorteo son intransferibles y sólo serán entregados a la persona cuyos datos personales figuran en el/los cupón/es ganadores previa exhibición de Documento Nacional de Identidad y siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

10.- Los ganadores no podrán exigir el cambio de los Premios por otro, ni por su valor en dinero, ni por un bien o servicio distinto de los indicados, de modo que el Premio no será negociable ni transferible. Para el caso de que el ganador no utilice el Premio una vez adjudicado el mismo y cualquiera fuere la causa, no existirá responsabilidad económica ni de ninguna otra índole por parte del Organizador. Los Premios adjudicados y no retirados por los ganadores quedarán en poder del Organizador.

11.- los Participantes autorizan expresamente al Organizador a utilizar sus nombres, números de documentos, imágenes y/o voces, con fines publicitarios y de marketing, en la página web del Organizador y/o en los medios que éste a su criterio disponga , sin que ello implique derecho a compensación alguna.

12.- No podrán participar de la promoción ni hacerse acreedores de los Premios antedichos, las personas jurídicas, las personas que residan fuera de la República Argentina, los empleados del Organizador, ni tampoco los parientes de los mismos por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

13.- El Organizador no se responsabilizará por ningún daño personal o material, enfermedad o lesiones de cualquier naturaleza o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a los participantes de la presente Promoción y/o terceras personas, debido a o en relación al uso de los Premios objeto de esta Promoción, una vez entregados los mismos, cualquiera hubiere sido su causa. El Organizador tampoco se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudiera ser objeto el participante y/o terceros durante la utilización y/o goce de los Premios. El Organizador se exime expresamente de toda responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio que pudiera sufrir el participante y/o terceras personas, proveniente del caso fortuito, fuerza mayor, actos de terceros y/o cualquier tipo de responsabilidad que no pueda ser directamente imputable al Organizador.

Tampoco será responsable el Organizador por fallas en la red telefónica, de los servicios postales ni por desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción.

Lo expuesto en el presente apartado es aceptado incondicionalmente por cada participante del presente Promoción.

14.- Las imágenes de los Premios incluidas en los Cupones y cualquier material vinculado a este Sorteo son razonablemente similares a los Premios a entregar. No se aceptará ningún reclamo, de ninguna naturaleza, fundado en supuestas diferencias entre dichas imágenes y los Premios. El Organizador no garantiza los productos ni los servicios que sean entregados a los participantes como Premios de esta promoción, ni se responsabiliza por la calidad de los mismos ni ninguna

cuestión relativa a dichos productos y/o servicios, siendo el prestador de los mismos y/o su fabricante el único y exclusivo responsable por toda cuestión relativo los mismos.

15.- La probabilidad de ganar el Premio dependerá de la cantidad de participantes, por lo que no es posible su exacta determinación matemática. No obstante ello, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha realizado un cálculo estimativo tomando a modo de ejemplo que si participan 10.000 personas, la probabilidad de ganar alguno de los Premios es de siete sobre 10.000.

16.- El simple hecho de participar en la Promoción implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases, como así también la aceptación de las resoluciones que pudiera tomar el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, supuestos en los cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Asimismo, el Organizador se reserva la facultad de modificar los términos de las presentes Bases y condiciones en cualquier momento a su exclusivo criterio y decisión, sin derecho de los participantes de efectuar reclamo alguno. Cuando circunstancias imprevistas lo justifiquen, el Organizador podrá suspender o dar por finalizado ésta promoción, supuestos en los cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno por ningún concepto. Esta promoción podrá ser cancelada o suspendida por el Organizador en caso que circunstancias no previstas lo justifiquen o por razones de fuerza mayor.

Pueden ocurrir eventos que ocasionen que el Sorteo en sí mismo o la entrega de los Premios lleguen a ser imposibles debido a circunstancias imprevistas o razones que vayan más allá del control del Organizador. En tal situación el Organizador podrá, a su entera discreción, variar o cambiar la fecha del Sorteo y/o de los Premios para proporcionar Premios alternativos que sean razonables y los ganadores del Premio aceptan que no podrá resultar responsabilidad alguna para el Organizador que derive de lo anterior.

17.- Para el caso que los Premios a los que accedan los ganadores se encuentren gravados por algún impuesto, tasa o contribución al premio, será el respectivo ganador quien deberá hacerse cargo en forma exclusiva del dicho impuesto. Todos los gastos en que se incurra para retirar los Premios, participar del sorteo y/o gozar de los Premios serán a cargo y costo de quienes incurran en los mismos, no asumiendo el Organizador responsabilidad alguna en relación a ellos.

18.- Las presentes Bases estarán disponibles durante toda la vigencia de la Promoción en los locales de las farmacias y perfumerías que integran el grupo Organizador y adicionalmente podrán ser consultadas en Internet, en el sitio www.openfarma.com.ar

19. Los datos personales solicitados en la presente Promoción serán almacenados en una base de datos de titularidad del Organizador, la cual podrá ser utilizada por el mismo a los fines del envío de material publicitario y promocional por cualquier medio que considere conveniente, incluyendo medios gráficos o de impresión, o el envío de correo electrónico y mensajes de texto. Al momento de facilitar al Organizador sus datos personales mediante la entrega del Cupón, los participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos personales pueden ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Ley 25.326, Artículo 27, Inciso 3 (archivos, registros o bancos de datos con fines de publicidad). "...3. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo...". Decreto 1558/2001, Artículo 27, párrafo tercero: "... en toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro

o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. a pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información....".

20. Esta Promoción se regirá por las leyes de la República Argentina. Toda controversia que pudiera generarse en virtud a la Promoción será sometida a los Tribunales Nacionales en lo Comercial con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia expresa por parte de los participantes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.